ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2013 "ADQUISICION DE PRODUCTOS LACTEOS Y CEREALES PARA LA SNNA". ID N° 255.292

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, 19 días del mes de abril del año dos mil trece, siendo las 09:00 horas, en la Oficina de la Dirección de UOC, sito en Avda. Mariscal López Nº 2029 casi Acá Carayá; la Lic. Araceli Cotillo Rolón, Jefa del Departamento de Asesoramiento y Evaluación, Lic. Gloria Arroyos, Nutricionista (UOC) y el CP. Marcos Cárdenas Jefe del Departamento de Suministro de la Dirección Administrativa, proceden a evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2013 "ADQUISICION DE PRODUCTOS LACTEOS Y CEREALES PARA LA SNNA". ID N° 255.292,** previstos en el **Rubro**: *Sub Grupo del Gasto 310 "Productos Alimenticios",*

El Orden del Día establecido consta de los siguientes puntos:

1) Metodología de Evaluación
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas".
3) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 de art. 61 de Decreto Nº 21.909/03 "Metodología de Evaluación"
4) Recomendación de Adjudicación

Se da tratamiento al primer punto del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación

Se mociona que se dé cumplimiento a lo establecido en el art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, para ello se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

ART. 61 Método de Evaluación para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizara preferentemente el siguiente Método de Evaluación:

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada, es aprobada por el comité de Evaluación conformado por resolución Ministerial N° 240/13.

Desarrollo del 1er punto de evaluación:

Se da inicio a la evaluación con la lectura del Acta de Apertura Nº 15/2013, presentaron ofertas las siguientes empresas y con los montos que se detallan a continuación:

LOTES	OFERENTES		
	EL CASTILLO S.-A RUC: 80015104-6	BLIZZARD RUC: 80027315-0	MATSO RUC: 1198902-5
1	219.236.550	222.185.200	298.776.900
2	201.019.200	249.180.000	96.880.700

En el Acta de apertura, se dejo constancia de las siguientes observaciones:

El representante de la firma MATSO deja constancia que: 1.- La empresa El Castillo en su lista de Precios, documento de carácter sustancial no cumple con los requisitos requeridos en PBC ej: Lote N° 1 y 2 , Procedencia, sin completar y con relación al Lote N° 2 específicamente las cantidades presentadas no coinciden con las cantidades requeridas con el PBC.- 2.- La empresa Blizzard Group en el documento de carácter sustancial, lista de precios, en el Lote N° 2 no cumple con las cantidades exigidas en el PBC .-

Seguidamente se procede a dar tratamiento al punto del Orden del DIA, verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según la siguiente planilla:

DOCUMENTOS SEGÚN PBC	OFERENTES		
	EL CASTILLO S.A.	BLIZZARD GROUP	MATSO
A) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
La Validez de la oferta será de noventa (90) días contados desde el 01 de abril de 2013 al 29 de junio de 2013.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
El porcentaje de garantía de mantenimiento de la oferta será del 5 % (cinco por ciento) de conformidad al (Art. 39 Ley 2051/03) del monto máximo de cada lote que se oferte.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	SIPE	SIPE	SIPE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	SIPE	SIPE	SIPE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	SIPE	SIPE	SIPE

Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	SIPE	SIPE	SIPE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	SIPE	SIPE	SIPE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	SIPE	SIPE	SIPE
CONSTANCIA DEL SIPE Nº	1240522	1240456	1240525

CONCLUSIONES DE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Se visualiza que la empresa EL CASTILLO no completó debidamente el formulario de oferta como se establece en el PBC, obviando la procedencia del producto ofertado en los 2 Lotes, así como se expresa en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 (Art. 60).

Por lo que se pasa a rechazar la oferta de la empresa EL CASTILLO.

Las demás empresas cumplen satisfactoriamente con la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial solicitados en el Pliego de bases y Condiciones del llamado.-

La Directora de la UOC por Nota Nº 109/2013 consultó a la DNCP los siguientes puntos:

1. Si al no colocar correctamente las cantidades requeridas para un Lote en la Carta Oferta y por ende ser rechazada la oferta para ese Lote, puede ser tomada en cuenta la oferta para otros Lotes, cuando en ella no existan estos error eso debe ser rechazada la oferta por tratarse de un documento de carácter sustancial. En el mismo caso, de no ser rechaza la oferta, pueden ser tomadas dichos errores como errores aritméticos y subsanarlos con una aclaración del oferente.
2. Si el oferente omite en la carta oferta la casilla donde se indica la procedencia de los productos, esta puede ser subsanada con los demás documentos solicitados en el PBC o directamente su oferta debe ser rechazada para el referido Lote.

La DNCP en Nota Nº 858/13, da respuesta a la consulta y señalan que *el llamado en cuestión se encontraría en etapa de evaluación y en tal condición, dentro del periodo de confidencialidad, de conformidad con el Art.56º del Decreto reglamentario 21.909.*
Es conveniente mencionar que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas tiene competencia para instruir procedimientos de protestas e investigaciones de oficio, previstos en los artículos 79y 82 de la Ley 2051/03, como derechos de impugnación otorgados a quienes se consideren lesionados sus como oferentes; por ello, no podríamos realizar un pronunciamiento anticipado sobre lo expuesto, sin que constituya claramente pre-opinión.

El Comité de Evaluación procede con la evaluación.

Posteriormente se pasa al punto Nº 2 del art 61 Metodología de Evaluación "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias". Se procede a evaluar las ofertas presentadas, **se Anexa Cuadro Comparativo de Precios.**

El Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial N° 240/13, procede a Analizar el punto 3 del art 61 del Decreto Reglamentario, Metodología de Evaluación, que expresa.

3 – La oferta más baja, será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado como especificaciones técnicas, capacidad legal y experiencia para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. Se procede a evaluar las ofertas presentadas, se Anexa cuadro de precios.

A continuación se procede a estudiar la oferta más baja, que recae en la empresa BLIZZARD GROUP. según el siguiente detalle:

LOTE 1 – DIPROE									
Item	Código Catálogo	Descripción del bien	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	50131702-006	Leche en polvo Formula Láctea N° 1	En lata como mínimo de 800 gramos	Nestle/Nan 1	Brasil	Unidad	1.100	95.000	104.500.000
2	50131702-006	Leche en polvo Formula Láctea 2	En lata como mínimo de 800 gramos	Nestle/Nan 2	Brasil	Unidad	1.100	55.000	60.500.000
3	50131702-003	Leche entera instantánea en Polvo	En lata como mínimo de 800 gramos	Nestle/Nido	Argentina	Unidad	1.000	37.900	37.900.000
	50221201-002	Cereal Etapa 1	En Caja de 200 gramos como mínimo.	Nestle/ Nestum	Argentina	Unidad	420	14.840	6.232.800
5	50221201-002	Cereal Etapa 2	Caja de 200 gramos como mínimo.	Nestle/ Nestum	Argentina	unidad	410	14.840	6.084.400
6	50221201-002	Cereal Etapa 3	En Caja de 200 gramos como mínimo.	Nestle/ Nestum	Argentina	unidad	200	14.840	2.968.000
7	50221201-001	Cereal copo de maíz	En Caja de 25 gramos como mínimo y 40 gramos como máximo.	Nestle/ Zucosos	Argentina	Unidad	2.000	2.000	4.000.000
LOTE 1 Total Gs.									222.185.200

A continuación se procede a analizar la situación financiera de la empresa BLIZZARD GROUP, según la planilla que se detalla a continuación:

BLIZZARD GROUP S.R.L		AÑOS		TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2.011	2.010			
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo corriente	111.591.497	99.890.620	211.482.117	105.741.059	
	Pasivo corriente	57.492.962	26.541.236	84.034.198	42.017.099	
	Activo corriente / Pasivo corriente				2,52	CUMPLE

RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1

BLIZZARD GROUP S.R.L		AÑOS		TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2.011	2.010			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	0	51.785.717	51.785.717	25.892.859	
	Activo total	111.591.497	107.154.201	218.745.698	109.372.849	
	Pasivo total / Activo total				0,24	CUMPLE

RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80

BLIZZARD GROUP S.R.L		AÑOS		TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2.011	2.010			
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	-1.269.494	2.846.753	1.577.259	788.630	
	Ventas Netas	256.325.462	562.324.560	818.650.022	409.325.011	
	Utilidad Neta / Ventas Netas x 100				0,00	CUMPLE

RESULTADO: No deberá ser negativo

En fecha 5 de abril del corriente año, por nota a través de la Dirección de la UOC, el Comité de Evaluación solicitó las siguientes documentaciones;

- Copias de los Contratos ejecutados y/o facturas con sus respectivas remisiones, de servicios similares, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2010, 2011 y 2012.
- Certificado o Constancia de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) del Lote Nº 1 item 2 y 7 (Leche en polvo Formula Láctea Nº1 y Cereal Copo de maíz) vigente.
- Registro de Establecimiento (R.E) vigente.
- Muestras de los productos del Lote Nº 1 item; 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, debidamente rotulados e identificados.

Debiendo presentar en un plazo establecido (8/04/13), por mesa de entrada de la UOC, hasta las 13:00 hs.

En tiempo y forma la empresa BLIZZARD GROUP, ha presentado lo solicitado.

CONCLUSIONES GENERALES

Nº	*EMPRESA*	*CAPACIDAD LEGAL*	*EXPERIENCIA*	*CAPACIDAD FINANCIERA*
1	*BLIZZARD GROUP S.R.L*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

POR TODO LO ANTES MENCIONADO, SE RECOMIENDA LA ADJUDICACION PARA EL LOTE Nº 1 A LA EMPRESA BLIZZARD GROUP, CONFORME AL ART. 63 DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21.909/03.

Se procede a Evaluar la oferta más baja según el monto total ofertado para el Lote Nº 2 es de la empresa MATSO ;

Cabe señalar que la Empresa BLIZZARD GROUP S.R.L, oferto mal las cantidades establecidas en el PBC, dejando también constancia en el Acta de Evaluación por la empresa MATSO .

A continuación se procede a analizar la situación financiera de la empresa MATSO, según la planilla que se detalla a continuación:

MATSO									
Item	Código Catálogo	Descripción del bien	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	50131702-006	Leche en polvo Formula Láctea Nº 1	En lata como mínimo de 400 gramos	Nestle	Brasil	Unidad	350	62.278	21.797.300
2	50131702-006	Leche en polvo Formula Láctea Nº 1	En lata como mínimo de 800 gramos	Nestle	Brasil	Unidad	350	118.508	41,477,800
3	50131702-006	Leche en polvo Formula Láctea Nº 2	En lata como mínimo de 800 gramos	Nestle	Brasil	Unidad	350	96.016	33,605,600
TOTAL PARA EL LOTE Nº 2									96,880,700

MATSO IMP-EXP		AÑOS		TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2.011	2.010			
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo corriente	521.731.556	473.915.351	995.646.907	497.823.454	
	Pasivo corriente	66.054.941	31.145.566	97.200.507	48.600.254	
	Activo corriente / Pasivo corriente				10,24	CUMPLE

RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1

MATSO IMP-EXP		AÑOS		TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2.011	2.010			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	82.220.774	61.367.677	143.588.451	71.794.226	
	Activo total	523.271.550	476.263.295	999.534.845	499.767.423	
	Pasivo total / Activo total				0,14	CUMPLE

RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80

MATSO IMP-EXP		AÑOS		TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2.011	2.010			
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	26.039.169	39.816.302	65.855.471	32.927.736	
	Ventas Netas	749.363.635	933.173.670	1.682.537.305	841.268.653	
	Utilidad Neta / Ventas Netas x 100				0,04	CUMPLE

RESULTADO: No deberá ser negativo

En fecha 5 de abril del corriente año, por nota a través de la Dirección de la UOC, el Comité de Evaluación solicitó las siguientes documentaciones;

- Copias de los Contratos ejecutados y/o facturas con sus respectivas remisiones, de servicios similares, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2010, 2011 y 2012.
- Certificado o Constancia de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) del Lote Nº 2 item 1, 2 y 3 (vigente).
- Registro de Establecimiento (R.E) vigente.
- Muestras de los productos del Lote Nº 2 item; 1, 2 y 3, debidamente rotulados e identificados.

Debiendo presentar en un plazo establecido (8/04/13), por mesa de entrada de la UOC, hasta las 13:00 hs.

En tiempo y forma la empresa MATSO, ha presentado lo solicitado.

CONCLUSIONES GENERALES

Nº	*EMPRESA*	*CAPACIDAD LEGAL*	*EXPERIENCIA*	*CAPACIDAD FINANCIERA*
1	*MATSO*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

POR TODO LO ANTES MENCIONADO, SE RECOMIENDA LA ADJUDICACION PARA EL LOTE Nº 2 A LA EMPRESA MATSO DEL SR. GUSTAVO E. MATEOS PICCARDO, CONFORME AL ART. 63 DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21.909/03.

Dejando constancia que la Direccción Financiera certifico que el monto previsto para la Licitación por Concurso de Ofertas es de **Gs. 400.000.000 (Guaraníes Cuatroscientos millones)**, imputado en el Objeto de Gasto 310 – Productos Alimenticios del Presupuesto 2013.

Por tanto el Comité de Evaluación considera pertinente:

1.- Aceptar, la oferta presentada para el Lote Nº 1, por la empresa **BLIZZARD GROUP S.R.L,** según detalle de la siguiente planilla:

LOTE 1 – DIPROE									
Item	**Código Catálogo**	**Descripción del bien**	**Presentación**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	50131702-006	Leche en polvo Formula Láctea N° 1	En lata como mínimo de 800 gramos	Nestle/Nan 1	Brasil	Unidad	1.100	95.000	104.500.000
2	50131702-006	Leche en polvo Formula Láctea 2	En lata como mínimo de 800 gramos	Nestle/Nan 2	Brasil	Unidad	1.100	55.000	60.500.000
3	50131702-003	Leche entera instantánea en Polvo	En lata como mínimo de 800 gramos	Nestle/Nido	Argentina	Unidad	1.000	37.900	37.900.000
4	50221201-002	Cereal Etapa 1	En Caja de 200 gramos como mínimo.	Nestle/Nest um	Argentina	Unidad	420	14.840	6.232.800
5	50221201-002	Cereal Etapa 2	Caja de 200 gramos como mínimo.	Nestle/Nest um	Argentina	unidad	410	14.840	6.084.400
6	50221201-002	Cereal Etapa 3	En Caja de 200 gramos como mínimo.	Nestle/Nest um	Argentina	unidad	200	14.840	2.968.000
7	50221201-001	Cereal copo de maíz	En Caja de 25 gramos como mínimo y 40 gramos como máximo.	Nestle/Zuc osos	Argentina	Unidad	2.000	2.000	4.000.000
LOTE 1 Total Gs.									222.185.200

2.- Recomendar, la adjudicación a la empresa **BLIZZARD GROUP S.R.L para el Lote N° 1,** por un monto Total de 222.185.200 **(Guaraníes Doscientos veinte dos millones ciento ochenta y cinco mil doscientos).**

3- **Aceptar,** la oferta para el Lote Nº 2 presentada por la empresa MATSO DEL SR. GUSTAVO E. MATEOS PICCARDO, según detalle de la siguiente planilla:

LOTE 2- MATSO									
Item	Código Catálogo	Descripción del bien	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	50131702-006	Leche en polvo Formula Láctea Nº 1	En lata como mínimo de 400 gramos	Nestle	Brasil	Unidad	350	62.278	21.797.300
2	50131702-006	Leche en polvo Formula Láctea Nº 1	En lata como mínimo de 800 gramos	Nestle	Brasil	Unidad	350	118.508	41,477,800
3	50131702-006	Leche en polvo Formula Láctea Nº 2	En lata como mínimo de 800 gramos	Nestle	Brasil	Unidad	350	96.016	33,605,600
LOTE 2 TOTAL GS.									96,880,700

3- Recomendar, la adjudicación a la empresa MATSO DEL SR. GUSTAVO E. MATEOS PICCARDO, **para el Lote Nº 2,** por un monto Total de 96.880.700 **(Guaraníes Noventa y seis millones ochocientos ochenta mil setecientos).**

4- Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Como prueba de conformidad el Comité de Evaluación firma el presente documento, en tres copias de un solo tenor y a un solo efecto, y se remite al Sr. Ministro - Secretario Ejecutivo para su consideración y posterior Resolución, Salvo mejor parecer.

… … … … … … … … … … … … … … …
Lic. Ma. Araceli Cotillo Rolón, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones

… … … … … … … … … … … … … … …
Lic. Gloria Arroyos, Funcionaria
Unidad Operativa de Contrataciones

… … … … … … … … … … … … … … …
CP. Marcos Cárdenas, Jefe
Dirección Administrativa